

En la Villa de Toranzo a Junta dia 21 de mayo
 de 1700 de mil Setecientos y ochenta años, estan
 do en las Salas Capitulares de ella, Sesenta y Con-
 vesp. Justicia y su ximiento de ella como lo tienen
 de uso y costumbre de Sesenta para las y
 Confexion las cosas tocantes y pertenecientes
 al Servicio de Ambax Magestades ha suex los se-
 nores don D. Fran. Pablo de Leon y suanda Abog
 delos N. Conesjos Alcaide Mayor, y Capitan a que
 xta de esta Villa son Sr. Cavalleros Diego de
 Diputados del Comon, y Simón de Leon y suanda que firmo
 ran, y estando asi Juntos acordaron lo sig.
 Se avierte, una Carta de D. Josef Nuñez. Pro-
 soso, delos N. Intereses, que corresponde
 a Sr. M. de Naron. del Producto de los Bienes y Papel
 sellado. en que previene a este Ayuntamiento, de
 suya mandax, poner en la Provocaxion de su
 Carta, el Imposte. del Papel sellado, Debengado
 en el Comente año, y para que asi se excuse.
 acordaron, se notifique a Estevan Nuñez el
 Villa, a recepro del Papel sellado el presente
 año, que si no demora alguna, ponga en la de
 feria Provocaxion y el Imposte del Papel, que
 que hasta de presente se usase como unido
 en esta Villa, y ello conaxio sera responda
 ble, a qualquiera desguiso que se ocasionare
 visto por este Ayuntamiento, la Cuenta formada
 da. por la Junta del Real Posito, y Cata hecha
 del Pape que viene comprado para supa
 rades. Acordo se anda cada un para de
 xere onzas y media a precio de diez y seis

Panades

